

DECRETO NÚMERO 207 DE 2022

23 SEP 2022

“Por medio del cual se reglamenta y convoca para la elección de los representantes de los servidores públicos de la Alcaldía de Caldas Antioquia ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST 2022-2024”.

El Alcalde Municipal de Caldas Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidos por el Decreto número 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, el Decreto Ley 1295 de 1994, el Decreto 1072 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 del Decreto 614 de 1984 estableció que *“en todas las empresas e instituciones públicas o privadas se constituirá un comité de medicina, higiene y seguridad industrial, integrado por un número igual de representantes de los patrones y de los trabajadores, cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expiden conjuntamente los Ministerios de Salud, Trabajo y Seguridad Social”.*

Que la Resolución 2013 de 1986 de los entonces Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social y de Salud, hoy Ministerio del Trabajo y Ministerio de Salud, reglamentó la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo (actualmente Comité de Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo – COPASST).

Que la precitada Resolución preceptúa en su artículo 2° la composición por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores con sus suplentes de acuerdo al número de empleados, y que en el caso de la Alcaldía de Caldas deberá conformarse de acuerdo a la siguiente fórmula: *“De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes”.*

Que según el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, es necesario elegir a los representantes del Comité Paritario de Salud Ocupacional como se señala en la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo.

Que mediante el Decreto 1443 de 2014 fue modificado el nombre del Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) por Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Que en mérito de lo anterior,

DECRETO NÚMERO 207 DE 2022

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convocatoria. Convocar a los empleados públicos de la Alcaldía de Caldas, a la elección de los representantes y sus suplentes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo – COPASST, mediante votación directa, programada para el viernes 7 de octubre de 2022, entre las 8:00 a.m. y las 3:00 p.m.

PARÁGRAFO 1: Están habilitados para votar y ser elegidos todos los funcionarios de Planta de la Alcaldía de Caldas, Antioquia.

ARTÍCULO 2. Calidad de dos Aspirantes. Los empleados aspirantes y trabajadores oficiales que se inscriban como candidatos para ser elegidos como representantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser empleados de Planta de la Alcaldía de Caldas, Antioquia.
- b. Que no hayan sido sancionados con ninguna medida disciplinaria en el ejercicio de su cargo durante los dos últimos años.
- c. Disponibilidad para asistir a las diferentes reuniones y capacitaciones programadas para dicho Comité.

ARTÍCULO 3. Inscripción de los Aspirantes. Los candidatos a ser representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberán enviar comunicación radicada manifestando claramente el interés de postularse, dirigida a la Secretaría de Servicios Administrativos entre el 28 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2022, en horario habitual de funcionamiento de la Alcaldía de Caldas.

PARÁGRAFO 1. Corresponderá a la Secretaría de Servicios Administrativos y a las personas encargadas del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la organización y dirección del proceso electoral, incluido lo siguiente:

- ✓ Divulgar el presente Decreto.
- ✓ Dar a conocer la lista de elegibles.
- ✓ Definir y dar a conocer la forma de votación, día y procedimiento establecido.
- ✓ Revisar las comunicaciones radicadas de postulación, elaborar papeletas virtuales y actas de escrutinio.

ARTÍCULO 4. Designación y Notificación de Jurados. El presente proceso virtual será vigilado por los jurados de votación que se designen por parte de la Secretaría de Servicios Administrativos.

DECRETO NÚMERO 207 DE 2022

ARTÍCULO 5. Funciones de los Jurados de Votación. Corresponde a los jurados de votación:

1. Verificar y revisar el proceso de elección virtual que se llevará a cabo.
2. Verificar el envío del medio de votación a los empleados habilitados para tal fin.
3. Vigilar el proceso de votación.
4. Verificar el conteo de los votos virtuales y consignar los resultados en el acta de escrutinio.
5. Firmar las actas.

ARTÍCULO 6. De la Votación. El viernes 7 de octubre de 2022, conforme el artículo primero se llevará a cabo la elección que trata el presente Decreto en el horario de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.

ARTÍCULO 7. De los Escrutinios. Cerrada la votación, los jurados se desplazarán al área de Informática de la entidad, donde se verificará el cierre del medio virtual y se leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes.

Surtido el anterior trámite, se realizará el conteo de cada uno de los votos virtuales, verificando que estos no superen el número de empleados públicos habilitados para votar, caso en el cual la votación se declarará nula y deberá volver a realizarse, de tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio.

Los jurados procederán a revisar el reporte virtual y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco.

Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y los jurados entregarán a la Secretaría de Servicios Administrativos el reporte.

De todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio, que será firmada por los miembros del jurado de votación y entregada a la Secretaría de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 8. De las Reclamaciones. Los candidatos podrán en el acto de escrutinio y durante los días 10 y 11 de octubre de 2022 presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por la Secretaría de Servicios Administrativos. Una vez aclaradas las reclamaciones o solicitudes, dicha Secretaría publicará los resultados de las elecciones.

ARTÍCULO 9. De los representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. Serán elegidos como representantes de los empleados ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden.

Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

DECRETO NÚMERO 207 DE 2022

Los miembros del Comité serán elegidos por el término de dos (2) años al cabo del cual podrán ser reelegidos.

PARÁGRAFO 1. Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PARÁGRAFO 2. Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuera igual, la elección se decidirá a la suerte, solicitando la presencia inmediata del Jefe de Control Interno de la Alcaldía de Caldas.

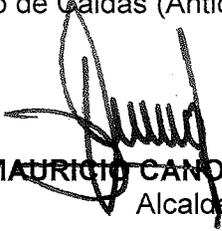
ARTÍCULO 10. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Los representantes del empleador serán designados directamente por el alcalde.

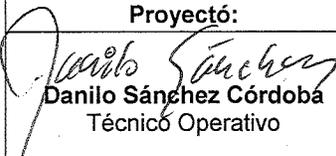
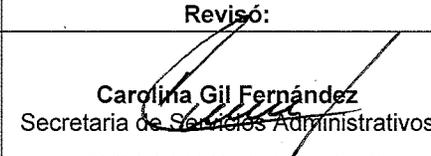
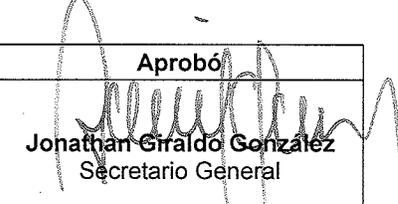
ARTÍCULO 11. El empleador designará anualmente al presidente del Comité de los representantes que él designa y el Comité en pleno elegirá al secretario entre la totalidad de sus miembros.

ARTÍCULO 12. El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 23 SEP 2022


MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 Danilo Sánchez Córdoba Técnico Operativo	 Carolina Gil Fernández Secretaria de Servicios Administrativos	 Jonathan Giraldo González Secretario General